



SOLICITUD DE SERVICIO DE LIVE SCAN (Revisión de Expediente o Adopción Extranjera)

Presentación del solicitante

Tipo de solicitud (marcar solo una opción) Revisión de exp. Adopción extranjera

ORI (Código asignado por el DOJ)

Motivo de la solicitud

Información de la agencia contribuyente:

Agencia autorizada a recibir información sobre antecedentes penales

Código del correo (código de cinco dígitos asignado por el DOJ)

Domicilio o apartado postal

Nombre de contacto (obligatorio para todas las presentaciones escolares)

Ciudad Estado Código postal

Número de teléfono del contacto

Información del solicitante:

Apellidos

Primer nombre Inicial 2o. nombre Abr.

Otro nombre (AKA o Alias) Apellido

Primer nombre Abr.

Fecha de nacimiento Sexo Masculino Femenino

Número de licencia de conducción

Altura Peso Color de ojos Color de pelo

Números varios (otros números de identificación)

Lugar de nacimiento (condado o estado) Número de seguro social

Número de teléfono

Domicilio o apartado postal

Ciudad Estado Código postal

He recibido y leído el Aviso de Privacidad, la Declaración de la Ley de Privacidad y los Derechos de Privacidad del Solicitante incluidos.

Firma del solicitante

Fecha

Nivel de servicio: Sólo DOJ

Si está solicitando otra vez, indique su numero ATI original (debe proporcionar evidencia de la denegación): Número ATI original

Embajada del gobierno extranjero: (Obligatorio para solicitudes de Adopción Extranjera conforme a la sección 11105(c)(12) del Código Penal)

Designado -- No incluir al empleador: (Opcional para el individuo designado por el solicitante conforme a la sección 11124 del Código Penal)

Nombre del designado o embajada

Domicilio o apartado postal

Ciudad Estado País Código postal Número de teléfono

Transacción de Live Scan completada por:

Nombre del operador	Fecha
Agencia que transmite	Número ATI
LSID	Monto cobrado/facturado



SOLICITUD DE SERVICIO DE LIVE SCAN (Revisión de Expediente o Adopción Extranjera)

Aviso de privacidad

Según lo requiere la sección 1798.17 del Código Civil

Recopilación y uso de información personal. La División de Servicios de Información de Justicia de California (CJIS por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia (DOJ por sus siglas en inglés) recopila la información requerida en este formulario en virtud de lo autorizado por las secciones 4600-4621, 7574-7574.16, 26050-26059, 11340-11346 y 22440-22449 del Código de Profesiones y Negocios; secciones 11100-11112 y 11077.1 del Código Penal; secciones 1522, 1416.20-1416.50, 1569.10-1569.24, 1596.80-1596.879, 1725-1742 y 18050-18055 del Código de Salud y Seguridad; secciones 8700-87200, 8800-8823 y 8900-8925 del Código de Familia; secciones 1300-1301, 22100-22112, 17200-17215 y 28122-28124 del Código Financiero; secciones 44330-44355 del Código Educativo; secciones 9710-9719.5, 14043-14045, 4684-4689.8 y 16500-16523.1 del Código de Instituciones y Bienestar; y otros varios estatutos y reglamentos del estado. La División CJIS usa esta información para procesar pedidos de entidades autorizadas que quieren obtener información para confirmar la existencia y el contenido de un registro de condenas estatales o federales para ayudar a determinar la idoneidad para el empleo, o trabajo voluntario con niños, personas mayores o discapacitados; o para adopción o para los propósitos de una licencia, certificación o permiso. Además, cualquier información personal recopilada por agencias estatales está sujeta a las limitaciones de la Ley de Prácticas de Información y la política estatal. La política de privacidad general del Departamento de Justicia se encuentra disponible en <http://oag.ca.gov/privacy-policy>.

Aporte de información personal. Se debe brindar toda la información personal que se solicita mediante el presente formulario. Si no proporciona toda la información necesaria, esto puede ocasionar retrasos y/o la denegación de su solicitud.

Acceso a su información. Usted puede revisar los registros que se encuentran en la División CJIS del Departamento de Justicia que contienen su información personal, según lo permitido por la Ley de Prácticas de la Información. Consulte a continuación la información de contacto.

Posible revelación de información personal. Para poder procesar solicitudes pertenecientes al servicio Live Scan para ayudar a determinar la idoneidad de una persona que solicita una licencia, empleo o una posición de voluntario que trabaja con niños, personas mayores o discapacitados, puede ser que tengamos que compartir la información que usted nos proporciona con las agencias autorizadas.

La información que proporcione también puede divulgarse en las siguientes circunstancias:

- Con otras personas o agencias cuando sea necesario para realizar sus obligaciones legales, y el uso de su información es compatible y cumple con la ley estatal, cómo por ejemplo para investigaciones, licencias, certificaciones o regulaciones.
- A otra agencia gubernamental según lo requiera la ley estatal o federal.

Información de contacto. Si tiene preguntas sobre este aviso o el acceso a sus registros, usted puede comunicarse con el Analista Asociado de Programas de Gobierno en el Guardián de los Registros del DOJ al (916) 210-3310, por correo electrónico en keeperofrecords@doj.ca.gov, o por correo postal a:

Department of Justice
Bureau of Criminal Information & Analysis
Keeper of Records
P.O. Box 903417
Sacramento, CA 94203-4170



SOLICITUD DE SERVICIO DE LIVE SCAN (Revisión de Expediente o Adopción Extranjera)

Declaración de la Ley de Privacidad

Autoridad. La adquisición, la conservación y el intercambio de huellas dactilares y de información asociada por el FBI están generalmente autorizados de acuerdo con la sección 534 del Título 28 del Código de los Estados Unidos. Dependiendo de la naturaleza de su solicitud, las autoridades suplementarias incluyen los estatutos federales, los estatutos estatales según la Ley Pública 92-544, órdenes ejecutivas presidenciales y regulaciones federales. Proporcionar sus huellas dactilares y la información asociada es voluntario; sin embargo, no hacerlo puede afectar a la finalización o aprobación de su solicitud.

Propósito principal. Ciertas determinaciones, como el empleo, la concesión de licencias y las autorizaciones de seguridad, pueden basarse en la comprobación de los antecedentes a partir de las huellas dactilares. Sus huellas dactilares y la información/biometría asociada pueden proporcionarse a la agencia empleadora, investigadora o responsable de otro modo, y/o a la agencia con el fin de comparar sus huellas dactilares con otras huellas dactilares del sistema Next Generation Identification (NGI) del FBI o de sus sistemas sucesores (incluidos los depósitos de huellas dactilares civiles, criminales y latentes) u otros registros disponibles de la agencia empleadora, investigadora o responsable de otro modo. El FBI puede retener sus huellas dactilares y la información/biometría asociada en NGI después de completar su solicitud y, mientras estén retenidas, sus huellas dactilares se pueden continuar comparando con otras huellas dactilares enviadas a o retenidas por NGI.

Usos de rutina. Durante el procesamiento de su solicitud y mientras sus huellas dactilares e información/biometría asociada son retenidas en NGI, su información puede ser divulgada de acuerdo con su consentimiento y puede ser revelada sin su consentimiento como permite la Ley de Privacidad de 1974 y todos los usos de rutina aplicables ya que puede ser publicada en cualquier momento en el Registro Federal, incluyendo los usos de rutina para el sistema NGI y los usos de rutina del FBI. Los usos rutinarios incluyen, pero no se limitan a, divulgaciones a: agencias empleadoras, gubernamentales o no gubernamentales autorizadas responsables del empleo, la contratación, la concesión de licencias, las autorizaciones de seguridad y otras determinaciones de idoneidad; agencias policiales locales, estatales, tribales o federales; agencias de justicia penal y agencias responsables de la seguridad nacional o la seguridad pública.



SOLICITUD DE SERVICIO DE LIVE SCAN (Revisión de Expediente o Adopción Extranjera)

Derechos de privacidad de los solicitantes de justicia no penal

Como solicitante que es objeto de una comprobación nacional de antecedentes penales basada en las huellas dactilares para un fin no relacionado con la justicia penal (como una solicitud de empleo o una licencia, un asunto de inmigración o naturalización, una autorización de seguridad o una adopción), tiene ciertos derechos que se comentan a continuación.

- Debe recibir una notificación por escrito¹ que sus huellas dactilares serán usadas para comprobar los archivos de antecedentes penales del FBI.
- Cuando presente sus huellas dactilares y la información personal asociada, se le debe proporcionar, y acusar recibo, de una Declaración de la Ley de Privacidad adecuada. Esta Declaración de la Ley de Privacidad debe explicar la autoridad para recoger su información y cómo se utilizará, conservará y compartirá su información².
- Si tiene antecedentes penales, los funcionarios que determinen su idoneidad para el empleo, la licencia u otro beneficio deben darle la oportunidad de completar o impugnar la exactitud de la información contenida en el registro.
- Los funcionarios deben informarle de que los procedimientos para obtener una modificación, corrección o actualización de sus antecedentes penales se establecen en la sección 16.34 del Título 28 del Código Federal de Regulaciones (CFR).
- Si tiene antecedentes penales, se le debe conceder un tiempo razonable para corregir o completar los antecedentes (o negarse a hacerlo) antes de que los funcionarios le nieguen el empleo, la licencia u otro beneficio basado en la información de los antecedentes penales³.

Usted tiene derecho a esperar que los funcionarios que reciban los resultados de la comprobación de los antecedentes penales los utilicen únicamente para los fines autorizados y no los conserven o difundan en violación de la ley, el reglamento o la orden ejecutiva federal, o de la regla, el procedimiento o la norma establecida por el Consejo Nacional de Prevención del Delito y Privacidad⁴.

Si la política de la agencia lo permite, los funcionarios pueden proporcionarle una copia de sus antecedentes penales del FBI para su revisión y posible impugnación. Si la política de la agencia no permite proporcionarle una copia del registro, puede obtener una copia del registro presentando las huellas dactilares y una tarifa al FBI. La información relativa a este proceso puede obtenerse en <https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks>.

Si decide impugnar la exactitud o integridad de su expediente de antecedentes penales del FBI, debe enviar su impugnación al organismo que aportó la información cuestionada al FBI. También puede enviar su impugnación directamente al FBI. El FBI remitirá su impugnación a la agencia que aportó la información cuestionada y le pedirá que verifique o corrija la entrada cuestionada. Al recibir una comunicación oficial de esa agencia, realizará las modificaciones/correcciones necesarias en su expediente de acuerdo con la información facilitada por dicha agencia. (Ver las secciones 16.30 a 16.34 del Título 28 del CFR) *Puede encontrar información adicional en el sitio web del FBI en <https://www.fbi.gov/about-us/cjis/background-checks>.*

¹ La notificación escrita incluye la notificación electrónica, pero excluye la notificación oral

² <https://www.fbi.gov/services/cjis/compact-council/privacy-act-statement>

³ Ver la sección 50.12(b) del título 28 del CFR

⁴ Ver sección 552a(b) del Código de los Estados Unidos; sección 534(b) del título 28 del Código de los Estados Unidos; sección 40316 del título 34 del Código de los Estados Unidos (citada anteriormente como sección 14616 del título 42 del Código de los Estados Unidos), Artículo IV(c)